

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**7827** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia relativo a procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas de los expedientes E.S. 339/12/BA y otros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican las Propuestas de Resolución y Trámite de Audiencia, formulados en Expedientes Sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, por desconocerse el último domicilio del interesado o porque tras efectuar doble intento de notificación, esta no se ha podido practicar.

La Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia podrá ser recogido por los interesados o representante legal acreditado, en las oficinas de este Organismo sitas en C/ Sinforiano Madroñero, 12, de Badajoz, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, para que pueda alegar lo que estime más conveniente en su defensa.

N.º de expediente. Interesado. Infracción. Sanción. Indemnización. Determinación.

E.S. 339/12/BA. Don Federico Martínez Resina. Apertura de un pozo zona de policía. 300 euros.

Determinación: Deberá abstenerse de poner en explotación el pozo del que se trata, en tanto no obtenga la correspondiente autorización administrativa, con la advertencia de que su incumplimiento podría implicar la clausura de dicho aprovechamiento.

E.S. 341/12/BA. Don Federico Martínez Resina. Ejecución de obras en zona de servidumbre y policía. 600 euros.

Determinación: - Deberá proceder en plazo máximo de un mes a la demolición de las obras situadas en zona de servidumbre (franja longitudinal de 5 metros de anchura, medidos horizontalmente a partir del cauce), con la advertencia de que su incumplimiento podría implicar la imposición de multa coercitiva y/o la ejecución subsidiaria por este Organismo de cuenca, siendo de su cuenta los gastos que por tal actuación se ocasionen.

- Deberá proceder en plazo máximo de un mes a solicitar la correspondiente autorización administrativa, aportando la pertinente documentación para ello, a fin de legalizar las actuaciones denunciadas en zona de policía, con la advertencia de que su incumplimiento podría implicar la imposición de nuevas sanciones y determinaciones que reglamentariamente procedan.

Significarle, que en caso de que se archivase el expediente de legalización, o la resolución recaída en el mismo fuese denegatoria, deberá proceder en plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la correspondiente resolución, a la restitución del terreno a su anterior estado, con la advertencia de que su incumplimiento podría implicar la ejecución subsidiaria por este Organismo de cuenca, siendo de su cuenta los gastos que por tal actuación se ocasionen.

Badajoz, 14 de febrero de 2013.- Comisario de Aguas.

ID: A130008227-1